



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 247 -2016/ GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC.SRP II.2-4300201608

Veintiséis de Octubre, 31 OCT 2016

VISTO:

El Informe Nº 280 -2016 /-GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP-4300201614, donde la Unidad de Estadística e Informática; solicita proyectar la resolución; siendo autorizado y aprobado por el Director General de la Directiva "USO CORRECTO DEL CORREO INSTITUCIONAL AÑO 2016-2017"; en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR; APRUEBAN EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2;

Qué; en el Artículo 17; del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; establece que la Unidad de Estadística e Informática, tiene asignada los siguientes objetivos funcionales "Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información";

Que, con Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA se aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del MINSA" entre sus objetivos específicos señala que "Brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas, así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, así mismo establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos";

Que, la Directiva para el Uso correcto del Correo Electrónico Institucional, tiene como finalidad Promover el uso correcto del servicio de correo electrónico institucional, como un medio de comunicación y valor legal dentro de nuestra institución, optimizando la comunicación interna y externa a través de un medio electrónico, configurado de acuerdo a los requerimientos de información de la institución, de conformidad con las normas legales vigentes para el uso electrónico en el sector público;

Que, mediante el documento de Visto, de la oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática, Dirección y;

En uso de las atribuciones conferidas al Director General del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 136 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR.





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 241 -2016/ GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC.SRP II.2-4300201608

Veintiséis de Octubre, **31 OCT 2016**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva USO CORRECTO DEL CORREO INSTITUCIONAL AÑO 2016-2017, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; la misma que en veintiséis (15) fojas forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática; la publicación de la presente directiva en la dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2.

Regístrese y Comuníquese



ROC/tefp.
C.c.:
Dirección
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Estadística e Informática.
Asesoría Legal.
OCI



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2
Med. **ROGGER PQUELIS CABREDO**
DIRECTOR
C.M.P. 28949 - RNE 20452

